

1679

El mor en que a Semaria del Rosario ¹/₉ ⁹/₁₀
 el qui de San Juan Chupaca estando en ferria
 La coma es como se sigue

Perimeramente pido. Insuper para cora
 Oheio de si dho pñe del mercado y para que la
 Lincerna al estumbra da

No pido que el día de mi muerte se diga por
 mi ^{re} memoria que la causa de los bienes que tengo
 se me dió en los que me almasa Leporeciere por
 que así es mi voluntad.

Declaro por sus bienes, de caminos del man florite
y otros, mandado, e bende.

Mos dos subones blancos el uno de cruce y el otro de
 la no bre formando seben co
 y en mos dos paños de **cambray** de bancia el uno
 con puntos pegneros y el otro llano el uno de un
 por osimio de la se con da

mas dos pares de medos de se do de peso e p no amo
villo e o otro cosa do mas otro par de bruce la rosa
do nua e a q la de se do xon b e f os mendo se ben

Mos en debos de bayeta azul de castilla y a traidor
 Mos finas y a bies y a pollera de bayeta de lo
 ticoraz y a mantel lina negra de bayeta de cos
 tilla y a treyda

SF-TI

LEG:2

Doc: 197

Fol: 2

Mos fna cura biexa y fna almudada y fna
90

mos me de o nega de quin guo que osen 801
601 flos el fno para fnaa fnaa y la otra pa
ra fnaa col que churoy por que on es mib
fnaa

y ten mos on se gallinos ponederos mos fna
con cría para fnaa fnaa y las on se obenda
mas sin capolla Los dos de las para y fnaa
fnaa col que churoy Los tres se obenda
mas sin candelero de cobre

mos fnaa caxa pe quena con su llave La caxa
es de los ordinarios

mos sin candado con su llave

Mos sin por de brasa letes de corales y a tra y dos
y ten me de un sin negra llamada mama chin
che sin pello mando se cobre de ella

Mos me de un donia maria espinoza monja de
Santa Clara sin pello mando se cobre de ella

Mos me de un otra morena llamada bea tris
de los monjos quatro leales

Mos me de be donia maria fnaa sin pello y sin
co leales mando se cobre de ella

y ten de clero que el fnaa mi marido fnaa col
estando fuera de mi casa y naa a fnaa fnaa co
tiempo de sin comiser el fnaa crado y se los a

Des me de claro que deno a una mujer llama
da barbula quarenta pesos y por ser mi mori
do le pague esta diez y nueve pesos y por
endo los gastos de conuigo y asi de claro ago
ra no ser mi obligacion de pagar los q para queda
to de tiempo costar por lo ber dno Loman de po
ner por el Crto

y ten de claro que tengo despesos en plata para
que le pague mi entierro y misos

y para cumplir y pagar esto mi memoria de
lo y nombre por mi a nos ca y tener de debene
az Lario de Castro para que cumpla y pague los
mandos y cobre los des das que da fenderen
al monte da publica o fuera della sin que nin
guna persona le sea estornado por que asi mi
bo Lunta

y por la presente carta lo bo cozanulo y do
denio que baloni e feto otros quales quier ter
mentos memorios o los de silios que ante de sta
s biér he cho quiero que no balgan ni agan f
en quicio ni pier del salvo esta que agora ag
gor deno quiero que me balga por mi y lti ma
trimerabo Lunta y la otorgo anti el escriba
yete fho que yo que dello doy fe y beute
cho de mayo de mil quinientos y setenta y m
e años siendo testigo que para ello fice

Llamados y logados y maldito fran de borja
mel chor de men de ja y fil antonio morales
y lo firmaron Los que supieron y lo otorga
ntes como por nro abere firmo otro por el

Arue go de la Arrogante

que de fran

de borja

Atm

de borja

de borja